

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Junta Electoral de Zona. Pozoblanco (Córdoba)

Nueva constitución y composición de la Junta Electoral de Zona de Pozoblanco para la convocatoria de Elecciones al Parlamento de Andalucía 22-03-2015

p. 1006

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica inicio expediente 3015/737 para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social indebidamente percibidas

p. 1006

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único

p. 1006

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Baena por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adquisición de locales comerciales en el casco antiguo para destinarlos a la promoción de la actividad económica de dicha zona

p. 1007

Ayuntamiento de Bujalance

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance por el que notifican liquidaciones pendientes de pago

p. 1007

Ayuntamiento de La Carlota

Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por la que se modifican las delegaciones genéricas efectuadas por Resolución de Alcaldía número 90, de 30 de enero 2013

p. 1008

Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por la que

se revocan determinadas delegaciones de competencias, se nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde

p. 1008

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se notifica inicio expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 1009

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se notifica inicio de expediente sancionador 41/2015

p. 1010

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se cita para notificar por comparecencia a interesados en procedimientos del Órgano de Gestión Tributaria

p. 1011

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos por el que se notifica el inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 1015

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Pavimentación y dotación de nuevas infraestructuras en calle Condesa Carmen Pizarro"

p. 1015

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Pavimentación y dotación de nuevas infraestructuras en calle Pedro Angulo"

p. 1015

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras "Construcción de edificio para Vivero de Empresas, en el Parque Empresarial Príncipe Felipe (PAU-5) de Lucena"

p. 1016

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se somete a información pública la Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación Temporal del Dominio Público mediante Terrazas de Mesas y Veladores

p. 1017

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria, expediente C. EXT 1/1/2015

p. 1017

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se notifica expediente de licencias de instalación y apertura de esta-

blecimiento de Frutería en Avda. Villanueva de Córdoba, 8 de Pozoblanco

p. 1017

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se cita para notificar por comparecencia liquidación pendiente de pago por gastos de urbanización

p. 1017

Ayuntamiento de Puente Genil

Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil por el que se delega en la Concejal Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos, doña Ana María Carrillo Núñez, la función de firma del "Convenio de Colaboración entre el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Diputación de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para participar en la Programación de Actividades Club Patrimonio para el ejercicio 2015"

p. 1018

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. Aguilar de la Frontera

Expediente de dominio 540/2014 para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una casa sita en la calle Membrilla número 50, antes 54, de Aguilar de la Frontera, Córdoba.

p. 1018

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco

Declaración de Herederos abintestato 2/2015, por el fallecimiento ab intestado de doña Teodora Rodríguez Rubio

p. 1018

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco

Expediente de dominio 589/2014 para la reanudación del tracto sucesivo y registro del exceso de cabida de una finca urbana sita en la calle Arriba número 1 de Dos Torres, Córdoba.

p. 1018

Expediente de dominio 590/2014 para la reanudación del tracto sucesivo de finca urbana sita en la calle Arriva número 38 antes número 20 de Dos Torres, Córdoba.

p. 1019

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1152/2014: Citación a los actos de conciliación y juicio

p. 1019

Juzgado de lo Social Número 1. Sevilla

Procedimiento 248/12. Ejecución número 22/2015: Notificación Auto y Decreto

p. 1020

Juzgado de lo Social Número 11. Sevilla

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 201/2014: Notificación Decreto

p. 1021

Procedimiento 60/12. Ejecución número 26/2015. Notificación Auto y Decreto

p. 1022

Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba de apertura de la convocatoria de promoción asistencia al "Encuentro Internacional Multipais para Pymes del Sector de la Joyería"

p. 1022

VIII. OTRAS ENTIDADES

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**Junta Electoral de Zona
Pozoblanco (Córdoba)**

Núm. 1.393/2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se hace saber que la Junta Electoral de Zona de Pozoblanco (Córdoba), ha quedado constituida, tras el cese de uno de sus miembros, de la siguiente forma:

Presidente: Don Andrés Fierro Mateo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Pozoblanco y Decanato.

Vocales Judiciales: Doña Eva Sesma Madroño, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Pozoblanco y Doña María Paz Pastor Romero, Juez de Paz de Pedroche.

Secretaria: Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria Decana de Pozoblanco.

En Pozoblanco, a 25 de febrero de 2015. La Secretaria de la Junta, firma ilegible.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatel
Córdoba**

Núm. 1.011/2015

Remisión de notificación de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en La Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los ex-

pedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 5 de febrero de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Relación de notificación de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92:

Interesado: Herederos de Alcántara Carmona, Isabel. DNI: 30.458.907F.

Expediente: 2015/737.

Importe (euros): 1.320,63.

Periodo: 28/09/2014 31/12/2014. Motivo: Defunción.

Núm. 1.012/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto a la trabajadora doña Ana Belén Ramírez Castro, con domicilio en Joaquín Lucena Turmo número 2, piso 1-7 de Baena (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón. No retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de febrero de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 1.013/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Mario Márquez de la Torre, con domicilio en Magistrado Eguilaz número 3 de Baena (Córdoba), y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón. No Retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 2 de febrero de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 1.448/2015

Aprobado por la Delegación de Contratación, en fecha 24 de febrero de 2015, el expediente para adquisición de locales comerciales en el casco antiguo de esta Ciudad, para destinarlos a la promoción de la actividad económica en dicha zona.

Declarada la urgencia por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142,1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Baena.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: PAT-01/2015.

2. Objeto del contrato:

Adquisición de locales comerciales inmueble para destinarlo a la promoción de la actividad económica en el casco antiguo de la Ciudad, con las características siguientes:

- Superficie mínima: 30 m².
- Ubicación: En el casco antiguo de la Ciudad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: 274.412,50 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baena.
b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
c) Localidad y código postal: Baena-14850.
d) Teléfono: 647557933.
e) Telefax: 957 671 108.

7. Condiciones especiales del contrato: No existen.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: ocho días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si este día fuese inhábil pasará al siguiente día.

b) Documentación a presentar:

Sobre A):

-Documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la persona física o jurídica.

-La acreditación de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las administraciones públicas.

Sobre B):

-Modelo de proposición económica.

-Memoria de las características del inmueble.

-Título de dominio, acreditando la inscripción en el Registro de la Propiedad, acompañado de un certificado de dominio, cargas y gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad.

-Certificado del Ayuntamiento de Baena de que el bien inmueble ofrecido no tiene recibos pendientes por deudas tributarias.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baena. Negociado de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1, Planta 3ª.

3. Localidad y código postal: Baena 14850.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Baena.

b) Domicilio: Plaza Constitución, 1.

c) Localidad: Baena.

d) Fecha: El día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: 12,00.

10. Gastos de anuncios: Será a cargo del adjudicatario el pago del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por un importe máximo de 70 euros.

Baena, 25 de febrero de 2015. El Delegado de Contratación, firma ilegible.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 998/2015

Doña Elena Alba Castro, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose podido practicar las notificaciones personales a los deudores que a continuación se relacionan, a pesar de haberlo intentado dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 8/2003, de 17 de diciembre), a citar los deudores para que comparezcan a recibir la notificación en la oficina de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento sito en Plaza Mayor, número 1, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer:

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

Acto a notificar. Nº Liquidación. Expediente. Sujeto pasivo. DNI/NIF. Localidad. Cuantía.

Liquidación 12030. O.V.P. con contenedores de escombros; 704/13-G-OCP; Teodoro Espinosa de los Monteros Coca; 30445089N; Córdoba; 9.840,00 €.

Liquidación 11841. Puestos y barracas; 61/2014-02/07; Pedro Montero Fernández; 50601892Y; Baena (Córdoba); 300,00 €.

Liquidación 11469. Anuncios BOP; 37818/2013; Salvador y Antonio Toledano, SL; B14843452; Bujalance (Córdoba); 45,90 €.

Liquidación 11466. Anuncios BOP, 35914/2013; Proviladri Promociones, SL; B14765051; Córdoba; 122,26 €.

Liquidación 11620. Expedición de licencia urbanística; 728/11-obras, Obispado de Córdoba; Q1400010C; Bujalance (Córdoba); 1.387,72 €.

Liquidación 11654. Ocupación vía pública con mesas y sillas; Mesas CCG/2013; César Castro Gómez; 30541915P; Bujalance (Córdoba); 248,60 €.

Liquidación 11540. Impuesto sobre el Incremento del Valor del Terreno de Naturaleza Urbana; 77/2014AJRG; Bienvenida Díaz Gómez; 29733254G; Ayamonte (Huelva); 378,59 €.

Liquidación 11634. Ocupación vía pública con mesas y sillas; Mesas2013/FPJ; Francisco Pérez Jurado; 80118905S; Bujalance

(Córdoba); 552,00 €.

Bujalance, 26 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa en funciones (Decreto 524 de 02/09/2013), Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 1.015/2015

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Visto que tras la celebración de elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y la constitución del Ayuntamiento de La Carlota mediante sesión constitutiva celebrada el día 11 de junio de 2011, con fecha 20 de enero de 2015, en sesión extraordinaria y urgente, el Pleno de la Corporación tomó conocimiento de la renuncia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Rafaela Crespín Rubio, en su condición de Alcaldesa-Presidenta y Concejala.

Visto que como consecuencia de la referida renuncia, se ha producido en el Pleno de la Corporación, celebrado en sesión extraordinaria el día 31 de enero de 2015, la toma de posesión de don Alfonso Gálvez Carmona, con Documento Nacional de Identidad número 30.954.575-W, como concejal electo por el grupo político municipal PSOE, así como la elección de don Antonio Granados Miranda, con Documento Nacional de Identidad número 30.960.044-C, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, tomando posesión seguidamente de su cargo.

Vista la Resolución de Alcaldía número 180, de fecha 5 de febrero de 2015, por la que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

Considerando necesario modificar las delegaciones efectuadas a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

A tal efecto resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular, se ha modificado las delegaciones efectuadas a los miembros de la Junta de Gobierno Local, por Resolución de Alcaldía número 192, de fecha 6 de febrero de 2015, aprobando lo que sigue:

“PRMERO. Modificar las delegaciones genéricas efectuadas por Resolución de Alcaldía número 90, de 30 de enero 2013, quedando las mismas en los términos que a continuación se indican:

1. Don Francisco J. Martín Torres, Primer Teniente de Alcalde: Delegación de Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Urbanos.

2. Don Salvador Narváez Albalat, Segundo Teniente de Alcalde: Delegación de Gobernación, Empresas de Servicios, Interior y Personal.

3. Doña Rafaela García Ortiz, Tercera Teniente de Alcalde: Delegación de Desarrollo, Deportes, Turismo, Industrial Agroalimentaria, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.

4. Doña Rosa María López Otero, Cuarta Teniente de Alcalde: Delegación de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad, Inserción Sociolaboral, Salud, Educación y Formación y Juventud.

5. Don Alfonso Gálvez Carmona, Quinto Teniente de Alcalde: Delegación de Cultura, Participación Ciudadana y Festejos.

SEGUNDO. Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros. Asimismo, comprenderán las siguientes facultades:

a) La firma de certificaciones que se expidan, con el correspondiente Visto Bueno de los certificados expedidos por la Secretaria

ría e Intervención de la Corporación.

b) La firma de los escritos de salida de toda la documentación dirigida desde el Área delegada a otras Administraciones o Entes, públicos o privados, o a particulares.

c) Delegación de las fases de Autorización y Disposición del Gasto en el ámbito de las materias delegadas.

TERCERO. Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

CUARTO. El Concejal delegado queda obligado a informar al Alcalde-Presidente de la gestión de las competencias delegadas en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre para su conocimiento y efectos”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, 6 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.016/2015

Don Antonio Granados Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Visto que tras la celebración de elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y la constitución del Ayuntamiento de La Carlota mediante sesión constitutiva celebrada el día 11 de junio de 2011, con fecha 20 de enero de 2015, en sesión extraordinaria y urgente, el Pleno de la Corporación, tomó conocimiento de la renuncia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Rafaela Crespín Rubio, en su condición de Alcaldesa-Presidenta y Concejala.

Visto que como consecuencia de la referida renuncia, se ha producido en el Pleno de la Corporación, celebrado en sesión extraordinaria el día 31 de enero de 2015, la toma de posesión de don Alfonso Gálvez Carmona, con Documento Nacional de Identidad número 30.954.575-W como concejal electo por el grupo político municipal PSOE, así como la elección de don Antonio Granados Miranda, con Documento Nacional de Identidad número 30.960.044-C, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, tomando posesión seguidamente de su cargo.

A tal efecto resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular, se ha modificado el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por Resolución de Alcaldía número 180, de fecha 5 de febrero de 2015, aprobando lo que sigue:

“PRIMERO. Separar a don José María Reifs Trócoli, con Documento Nacional de Identidad número 30.529.274-V, como miembro de la Junta de Gobierno Local, perdiendo igualmente su condición como Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

SEGUNDO. Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota a los siguientes

concejales, ostentando la presidencia el Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Granados Miranda:

- Don Francisco J. Martín Torres.
- Don Salvador Narváez Albalat.
- Doña Rafaela García Ortiz.
- Doña Rosa María López Otero.
- Don Alfonso Gálvez Carmona.

TERCERO. Nombrar a don Salvador Narváez Albalat, Segundo Teniente de Alcalde, y a don Alfonso Gálvez Carmona, Quinto Teniente de Alcalde. Por tanto, los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de La Carlota son los que a continuación se indican:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco J. Martín Torres.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Salvador Narváez Albalat.
- Tercer Teniente de Alcalde: Doña Rafaela García Ortiz.
- Cuarto Teniente de Alcalde: Doña Rosa María López Otero.
- Quinto Teniente de Alcalde: Don Alfonso Gálvez Carmona.

CUARTO. Los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde-Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus retribuciones así como desempeñar las funciones de la Alcaldesa-Presidenta en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, y según su orden de nombramiento.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los días 5 y 20 de cada mes a las 13'30 horas, salvo que coincidieran en festivo o cualquier otra causa impidiera su celebración, en cuyo caso será celebrada el inmediato hábil siguiente. Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocadas por el Sr. Alcalde-Presidente.

SEXTO. La Junta de Gobierno Local ejercerá como función propia e indelegable la asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, ejercerá aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Pleno de la Corporación.

SÉPTIMO. Mantener en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía número 912/2011, de 16 de Junio de 2011, que se re-producen a continuación:

1. Las previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, Ordenanzas Municipales y las que les confieran las leyes, entre las que se incluyen el reconocimiento de obligaciones.

2. Sancionar las faltas muy graves de desobediencia a la autoridad de la Alcaldesa-Presidenta o por infracción de Ordenanzas Municipales, salvo en aquellos supuestos en que dicha competencia esté atribuida a otros órganos por la normativa vigente.

3. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

4. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

5. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

6. Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente al personal al servicio de la Corporación, salvo que dicha competencia esté atribuida a otros órganos por la normativa vigente.

OCTAVO. Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

NOVENO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

DÉCIMO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre para su conocimiento y efectos".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, 6 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.017/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de doña Zineb Bouhaddaoui, domiciliada en este Municipio en calle Redonda de la Fuente Nueva 14, de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, a 3 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.018/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de doña Nouhaila Bouhaaddoui, domiciliada en este Municipio en calle Redonda de la Fuente Nueva 14, de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avenida Carlos III,

número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, 3 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.019/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de doña Rachida Moulaarbi, domiciliada en este Municipio en calle Redonda de la Fuente Nueva 14, de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, 3 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.020/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de doña Fadma El Qasouar, domiciliada en este Municipio en Avenida de Córdoba, 11, P01, DR, (El Arrecife) de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, 3 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.021/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de doña Josiane Juvenal Lisiki, domiciliada en este Municipio en calle El Baldío, 6 de Las Pinedas de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación

Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, 3 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Núm. 1.022/2015

Intentada sin efecto la notificación de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción indebida, de doña Glendys María Carolina Figuereo, domiciliada en este Municipio en calle Raíles, 4 (El Rinconcillo), de La Carlota, por no cumplir los requisitos establecidos en artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de abril de 1997, Resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito la incoación de oficio del correspondiente expediente, para proceder a darle de baja en el Padrón de este Municipio, en el domicilio citado, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año, pudiendo alegar ante este Ayuntamiento, sito en Avenida Carlos III, número 50, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

La Carlota, 3 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Granados Miranda.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 1.003/2015

Ante la imposibilidad de practicar su reglamentaria notificación personal, y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por el artículo 17.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como de lo previsto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público a través del presente anuncio, la incoación de expedientes que se expresan a continuación:

Expediente administrativo: 41/2015.

Hecho causante: Infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Infractor: Samuel Santos Reyes.

Domicilio: Calle San José, número 1 C.

Población: 14009 Córdoba.

Fecha denuncia: 28 de septiembre de 2014.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

La documentación relativa al expediente incoado, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de la posible presentación de alegaciones o reclamaciones en la forma y plazos establecidos en su vigente normativa reguladora.

Castro del Río (Córdoba), 2 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.023/2015

Doña María Antonia Garrido Luque, Titular del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los interesados/as o sus representantes legales, que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos tributarios, a pesar de haberse intentado por dos veces o una, en los supues-

tos de desconocido en el domicilio, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan a recibir la notificación que se indicará en la relación adjunta, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en las oficinas de los Departamentos y Unidades que se citan del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sitas en calle Capitulares s/n, 2ª planta, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos que se relacionan, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Córdoba, a 6 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, María Antonia Garrido Luque.

05/02-HCE14R065144508	000201104745	RECAUDACION	R-EJECUTIVA	230	SANCHEZ GARCIA MARIA DOLORES	29992411C	SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EMBARGA
05/02-HCF15R104093137	000000000060	INSPECCION-FISCAL	INSPECCION-FISCAL	0	VEEA SANTA CLARA DESARROLLOS URBANISTICOS SL	814628176	SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	1º REQUERIMIENTO SOLICITADO DOCUMENT
05/02-CB14906000007569	000201411043	RECAUDACION	R-EJECUTIVA	0	SANTIAGO CEA JACINTO NICOLAS	53810688A	SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EMBARGA
05/02-CB14906000006678	000201111563	RECAUDACION	R-EJECUTIVA	0	TAMRANI MANTENIMIENTOS SOSTENIBLES SL	X015972EZ	SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EMBARGA
05/02-CB14906000007956	000201310374	RECAUDACION	R-EJECUTIVA	0	TECNICAS TRANSITARIAS Y SERV LOGIST	A91444711	SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EMBARGA
05/02-HCF14R097093011	00000010284	INSPECCION-FISCAL	INSPECCION-FISCAL	0	MACS TORRES GARCIA JOSE-HERENCIA YACENTE	29958607A	SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	1º REQUERIMIENTO SOLICITADO DOCUMENT
05/02-CB14906000006466	000201214529	RECAUDACION	R-EJECUTIVA	0	TORRES ORIVE JUAN MANUEL	30801611G	SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EMBARGA
05/02-HCE15R104081801	000200617203	RECAUDACION	R-EJECUTIVA	210	URRIBENS RUIZ IGNACIO MANUEL	30795541J	SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	REQUE. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
05/02-HCE14R100093105	00020000874	RECAUDACION	R-EJECUTIVA	210	VASILE SORIN	X392925Z	SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHICULO
05/02-HCE14R100093105	00020000874	RECAUDACION	R-EJECUTIVA	210	VILLANUEVA VILLANUEVA FRANCISCO RAFAEL	X392925Z	SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHICULO
05/02-HCE15R104081626	000200617203	RECAUDACION	R-EJECUTIVA	210	VENTURA GARCIA MARIA SOLEDAD	B81477473	SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
05/02-CB14906000007579	000201310852	RECAUDACION	R-EJECUTIVA	0	VETRODL SL	X3469199V	SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EMBARGA
05/02-HCE14R100102936	000201000762	RECAUDACION	R-EJECUTIVA	210	VILLAMAR VILLAMAR ELVIS OLIVER	X3469199V	SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
05/02-HCE15R100132518	000201215206	RECAUDACION	R-EJECUTIVA	210	VILLERA CABALLERO FERNANDO (ADMINISTRADOR)	*** **	SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EMBARGA
05/02-CB14906000005538	000201215204	RECAUDACION	R-EJECUTIVA	370	YEPES AGUIRRE LILIANER SL	4558774	SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE	REQUE. AL DEUDOR CON BIENES EMBARGA
05/02-HCE141309082436	000201215269	RECAUDACION	R-EJECUTIVA	370	YEPES AGUIRRE ANTONIO	30441341B	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 996/2015

Teniendo conocimiento de que las personas que a continuación se relacionan han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, no residiendo por tanto en esta localidad, y desconociéndose además si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio al no haberse recibido en este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial

Relación:	Expte. Nº.	Nombre	DNI, Pasaporte o Tarjeta de Residencia	Domicilio
	2014/521	Urziceanu, Iancu	X9511625K	Plaza Antonio Guerrero, 8 -Céspedes-
	2014/521	García Sánchez, Samuel Jesús	75888104H	C/ Castillo, 12
	2014/521	García Fernández, Fernanda	80139702C	C/ La Fuente, 6 -Mesas del Guadalora-
	2014/521	Negoianu, Florin	823842	Plaza Mayor, 8 -Mesas del Guadalora-
	2014/521	Negoianu, Marinela	823843	Plaza Mayor, 8 -Mesas del Guadalora-

Expediente Número: 2014/521.

Iniciales del Menor: CDG.

Domicilio en que Causa Baja: Calle La Fuente, 6 -Mesas del Guadalora-.

Nombre y Apellidos del Representante Legal: García Fernández, Fernanda.

DNI o Pasaporte del Representante: 80.139.702C.

Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de uno de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Hornachuelos, a 11 de febrero de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María del Carmen Murillo Carballido.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 600/2015

Anuncio de Formalización del Contrato de Obras de Pavimentación y Dotación de Nuevas Infraestructuras en Calle Condesa Carmen Pizarro.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: OB-26/14.

d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/tramites/contratacion

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quiénes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Descripción: Pavimentación y dotación de nuevas infraestructuras en calle Condesa Carmen Pizarro.

Este contrato se enmarca dentro del Proyecto de Regeneración Socioeconómica del Centro Histórico II de Lucena (Centro Histórico II Lucena), que está cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en la categoría de gasto 61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, y por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

c) CPV: 45233223-8.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 197.889,38 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 197.889,38 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial. Importe total: 239.446,15 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 14 de enero de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 15 de enero de 2015.

c) Contratista: F. Peñalver Córdoba, SL.

d) Importe de adjudicación: Importe neto: 114.725,84 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial. Importe total: 138.818,27 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

-Suministro e instalación de mobiliario urbano.

-Ampliación del plazo de garantía en dos años adicionales.

-Disposición de 10 pasarelas metálicas con barandilla, para acceso a viviendas, durante la ejecución de las obras.

Lucena, a 26 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 601/2015

Anuncio de Formalización del Contrato de Obras de Pavimentación y Dotación de Nuevas Infraestructuras en Calle Pedro Angu-

- lo.
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Número de expediente: OB-22/14.
 - d) Perfil del contratante: www.aytolucena.es/tramites/contratacion
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Pavimentación y dotación de nuevas infraestructuras en calle Pedro Angulo.

Este contrato se enmarca dentro del Proyecto de Regeneración Socioeconómica del Centro Histórico II de Lucena (Centro Histórico II Lucena), que está cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en la categoría de gasto 61 "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" del Eje 5 de "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, y por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

 - c) CPV: 45233223-8.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de septiembre de 2014.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 277.816,27 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial.
 5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 277.816,27 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial. Importe total: 336.157,69 euros.
 6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 13 de noviembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 19 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: Construcciones Pavón, SA.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 165.995,06 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial. Importe total: 200.854,02 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
 - Pavimentación y eliminación de barreras arquitectónicas en el Llanete de San Agustín.
 - Ampliación del plazo de garantía en dos años adicionales.
 - Disposición de 15 pasarelas metálicas con barandilla, para acceso a viviendas, durante la ejecución de las obras.
 - Reducción del plazo de ejecución de las obras en 15 días.
 - Reposición de señalización vial.

Lucena, a 26 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.
- Núm. 1.248/2015
- Anuncio de Licitación de la Contratación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de las Obras de Construcción de un Edificio para Vivero de Empresas, en el Parque Empresarial Príncipe Felipe (PAU-5) de Lucena.
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza Nueva, 1.
 3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
 4. Teléfono: 957-500490.
 5. Fax: 957-591119.
 6. Correo electrónico: contratacion@aytolucena.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytolucena.es/tramites/contratacion
 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.
 - d) Número de expediente: OB-01/15.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de edificio para Vivero de Empresas, en el Parque Empresarial Príncipe Felipe (PAU-5) de Lucena.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).
 - e) Plazo de ejecución: Seis meses.
 - f) CPV: 45213100-4.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
 4. Valor estimado del contrato: 413.190,17 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial.
 5. Presupuesto base de licitación: 413.190,17 euros, excluido IVA e incluidos gastos generales y beneficio industrial, mejorable a la baja.
 6. Garantías exigidas: Provisional: No. Definitiva: 5% sobre el importe de adjudicación.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Las indicadas en los anexos I-A y IV-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas y en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - b) Modalidad de presentación: En formato papel.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza Nueva, 1.
 3. Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
 - d) Admisión de variantes: Sí. Las que se especifican en el anexo V-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Mesa de Contratación constituida conforme al anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Dirección: Plaza Nueva, 1.
 - c) Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

d) Fecha y hora: La fecha y hora del acto público de apertura de los sobres de documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas matemáticas, presentados por aquellas empresas que sean admitidas al procedimiento, se anunciará en el perfil del contratante con al menos dos días de antelación.

10. Gastos de publicidad: Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 250 euros.

11. Otras informaciones:

a) Este contrato se financiará en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del convenio firmado entre este Ayuntamiento y la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (Fundación INCYDE), y por el Ayuntamiento de Lucena en el 20% de su importe.

b) Atendiendo a las circunstancias concurrentes en el contrato, cuando el contratista incurra en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración le impondrá unas penalidades diarias en proporción de 1,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Lucena, 19 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 995/2015

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación Temporal del Dominio Público mediante Terrazas de Mesas y Veladores.

Asimismo acordó someter la misma a trámite de información pública durante un plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Montilla y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo adoptado con carácter provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

Montilla, 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 1.025/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, modalidad de crédito extraordinario, expediente C. EXT 1/1/2015.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente obrante en el Departamento de Intervención a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 5 de febrero de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María Gil Morata.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 999/2015

Intentada sin efecto la notificación del trámite de información pública del expediente de Licencias de instalación y de apertura o funcionamiento de establecimientos y actividades, y acceso y ejercicio de actividades sujetas a régimen de Declaración Responsable o Comunicación Previa número D.R._53/14 (CA), correspondiente a la actuación de "Frutería" sita en avenida Villanueva de Córdoba, número 8, de esta ciudad, cuya titularidad la ostenta don Emilio Torrico García, a don Manuel Rubio García domiciliado en calle Dr. Antonio Cabrera, número 7 de Pozoblanco (Córdoba), para que, como vecino afectado y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, pueda formular cuantas alegaciones y observaciones estime convenientes respecto de la actividad que se pretende ejercer, durante el plazo de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, indicándoles que, el Proyecto Técnico de la actividad solicitada y demás actuaciones que se han llevado a cabo, se encuentran puestas de manifiesto a su disposición, y por el plazo antes indicado, en el negociado de actividades de este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00, pudiendo formular al respecto las alegaciones que crea conveniente.

Pozoblanco, 3 de febrero de 2015. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 994/2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita al interesado o representante que se relaciona, para ser notificado, por comparecencia, del acto administrativo derivado del procedimiento que en el mismo se incluye.

El interesado o su representante deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9 a 14, en la Tesorería Municipal, en la primera planta del Palacio Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 3 de Priego de Córdoba, a efectos de practicarse la notificación pendiente.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número de Expediente: 17569/2012.

NIF: 78.862.108-F. Nombre: Pablo Bermúdez Rodríguez.

Importe: 574,99 €.

Concepto: Gastos de urbanización UE-28 Fuenclara. 4º Plazo.

Acto: Notificación liquidaciones.

Priego de Córdoba, a 2 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.009/2015

Por Resolución de esta Alcaldía se ha resuelto con fecha 6 de febrero de 2015 lo siguiente:

“Decreto: Debiéndose proceder a la firma del “Convenio de Colaboración entre el Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de Diputación de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil para participar en la Programación de Actividades Club Patrimonio para el ejercicio 2015” el día 06 de febrero de 2015, a las 12 horas en el Salón de Plenos de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente He Resuelto:

Delegar la función de firma de dicho Convenio, en Doña Ana María Carrillo Núñez, Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese a la interesada y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 6 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Aguilar de la Frontera

Núm. 916/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación tracto sucesivo 540/2014. Negociado: M

Solicitante: David Cubero León

Letrado: Andrés Córdoba Ruiz

DON PEDRO MOYANO ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE AGUILAR DE LA FRONTERA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio número 540/2014, a instancia de David Cubero León, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre una tercera parte indivisa de la siguiente finca:

Urbana. Casa en esta ciudad, en calle Membrilla número 50, antes 54, que mide ciento ochenta y un metros y trescientos noventa y un milímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, otra de Joaquín Gutiérrez; izquierda, de Francisco García; y espalda, tierra calma de Luis Repiso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca número 4.495, la participación objeto de este expediente al libro 98, folio 84, inscripción 5ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a María Antonia Pulido Valle como titular registral, a José Reyes Navarro como titular catastral y a Josefa León Pulido, José León Pulido y Carmen León Pulido como transmitentes o sus respectivos causahabientes para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera, a 10 de diciembre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Pozoblanco

Núm. 745/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco

Procedimiento: Declaración de herederos abintestato 2/2015. Negociado: SR

Solicitante: Teodora Rodríguez Rubio y Teresa Rodríguez Rubio

Procuradora: Sra. Lucía María Jurado Guadix

Letrado: Sr. Antonio Bautista Jurado

DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RIVAS BARRANCO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ESTA CIUDAD Y SU PARTIDO, POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos referenciados en el encabezamiento del presente, en solicitud de Declaración de Herederos por fallecimiento abintestato de doña Teodora Rodríguez Rubio.

En el momento del fallecimiento era de estado civil viuda, de las únicas nupcias que hubo con don Tomás Villalón Castro y había otorgado testamento abierto en Córdoba ante el Notario don Santiago Echevarría, con fecha 13 marzo 1978.

En el mismo declara no tener descendencia. Instituye como heredera a su madre, doña Valentina Rubio Muñoz en la legítima que por ley le corresponda y en el resto a su esposo don Tomás Villalón Castro. Dicho testamento ha perdido su validez al haber fallecido anteriormente a la testadora tanto su madre como su marido.

En dicha solicitud, interesa, se declaren herederos de la causante a sus hermanas María, Rosalía, Bernabé, Teresa y Cándida Rodríguez Rubio y a la estirpe de su hermana Sacramento, su sobrina Valentina Fernández Rodríguez y su sobrina nieta Beatriz Rodríguez Fernández.

Por medio del presente, se llama a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado reclamando su derecho.

Y para que conste, y sirva de publicación en forma, se expide el presente en Pozoblanco, a 29 de enero de 2015. La Juez, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco

Núm. 607/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco (Córdoba)

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de Cabida 589/2014. Negociado: FJ

Sobre: Reanudación del tracto sucesivo y registro del exceso de cabida

Solicitantes: Manuela Misas Hoyo, Ciriaca Misas Hoyo, María de los Ángeles Misas Hoyo, Maravilla Misas Hoyo y María del Carmen Misas Hoyo

Procurador: Sra. Beatriz Madrid Soriano

Letrada: María Luisa Moreno Vioque

DON ANDRÉS FIERRO MATEO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2 DE POZOBLANCO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en cuanto a su mitad indivisa y registro del exceso de cabida número 589/2014 a instancia de Manuela Misas Hoyo, Ciriaca Misas Hoyo, María de los Ángeles Misas Hoyo, Maravilla Misas Hoyo y María del Carmen Misas Hoyo, respecto de la siguiente finca urbana: Casa ya dividida en la calle Arriba, número 1 de Dos Torres (Córdoba). Se compone de piso bajo, cámaras y corral con fachada al Sur. Tiene una superficie de 181 metros cuadrados, de los que 54 se encuentran edificados y el resto destinado a patio.

Según título de adquisición y de la certificación catastral su verdadera cabida es de 221 metros cuadrados distribuidos en dos plantas, de los que 192 metros cuadrados se encuentran edificados y el resto destinado a patio.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco en cuanto a un 50% a nombre de las promotoras y el restante 50% a nombre de don Rafael Ruiz Tena, ésta última reseña de fecha 26 de agosto de 1899, y catastrada a nombre de la promotora doña Ciriaca Misas Hoyo.

Linda por la derecha de su entrada con vivienda de doña Carmen Peinado Lunar y por la izquierda hace esquina con la calle Barroso y por la espalda con propiedad de don Miguel Pedradas Medrán.

La finca, fue adquirida en cuanto al 100% de pleno dominio por quintas partes iguales entre los promotores y con carácter privativo, por vía de herencia de su hermano don Filiberto Misas Hoyo, fallecido accidentalmente en Hinojosa del Duque (Córdoba), el día 14 de julio de 2012, según escritura de aceptación de herencia de fecha 2 de mayo de 2013.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los en su caso herederos o causahabientes del cotitular registral don Rafael Tena Ruiz, cuyos nombres y domicilios se desconocen y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 16 de enero de 2015. El/La Juez, firma ilegible.

Núm. 864/2015

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco (Córdoba)

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 590/2014. Negociado: BG

Solicitante: Encarnación Medrán Alcalde, Antonia Fernández Medrán, Carlos Fernández Medrán y Josefa Fernández Medrán

Procuradora: Sra. Beatriz Madrid Soriano

Letrada: Sra. María Luisa Moreno Vioque

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE POZOBLANCO, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación tracto sucesivo 590/2014 a instancia de Encarnación Medrán Alcalde, Antonia Fernández Medrán, Carlos Fernández Medrán y Josefa Fernández Medrán, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca urbana, sita en calle Arriba número 38 antes del número 20 de Dos Torres (Córdoba), tiene una superficie de suelo de 437 metros cuadrados y una superficie construida de 148 metros cuadrados repartidos entre planta baja y alta, destinadas a vivienda y cámara respectivamente.

Según registro, tiene una superficie de trescientas varas cuadradas, equivalentes a doscientos nueve metros cuadrados con dos decímetros cuadrados.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, como finca registral 679, al tomo 80, libro 13, folio 108, inscripción segunda y pertenecientes proindiviso en pleno dominio y con el carácter de privativo en la proporción siguiente:

El 27,58636 % a doña Encarnación Medrán Fernández con DNI 75.686.200-P y domicilio en calle Arriba número 38 de Dos Torres, y el 72,41364 % por terceras partes iguales entre ellos, a doña Josefa Fernández Medrán con DNI 75.686.280-L a doña Antonia Fernández Medrán con DNI 75.694.823-Y y a don Carlos Fernández Medrán con DNI 29.954.823-Y, dicha finca se encuentra catastrada a nombre de las personas antes indicadas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los en su caso herederos o causahabientes del titular registral don José Miguel Márquez Moreno, así como a los herederos o causahabientes de don Antonio Fernández Castro como persona de quien procede la finca, cuyos nombres y domicilios se desconocen, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, 21 de enero de 2015. El/La Secretario, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.339/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1152/2014. Negociado: IN

Sobre: Despido

De: Manuel Pino Díaz

Contra: Lucentina del Motor SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1152/2014, a instancia de la parte actora don Manuel Pino Díaz contra Lucentina del Motor SL, sobre Despidos/Ceses en General, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

"Decreto

Secretaria Judicial doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba a 4 de febrero de 2015.

Antecedentes de Hecho

Primero. Don Manuel Espino Díaz, representado por la procuradora Sra. Cosano Santiago, presentó demanda contra Lucentina del Motor SL.

Segundo. Se ha requerido a la procuradora Sra. Cosano Santiago, para que subsane los defectos formales advertidos en la demanda, consistentes en que acreditase la fecha de efectividad del despido, forma en que se produjo y hechos alegados por el empresario, acompañando la comunicación recibida, en su caso o haciendo mención suficiente de su contenido, así como que acreditase la representación procesal que dice ostentar, en el plazo de cuatro días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se dará cuenta al Magistrado quien podrá acordar la inadmisión de la demanda de conformidad a lo dispuesto el artículo 81.3 de la LPL.

Tercero. La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda el día 2 de febrero de 2015.

Fundamentos de Derecho

Primero. Subsanados por la parte actora en tiempo y forma los defectos formales advertidos en su demanda, procede su admisión a trámite y su señalamiento a juicio por el/la Secretario/a Judicial, de conformidad con los artículos 81 y 82 de la LJS.

Segundo. La parte demandante ha solicitado una/s prueba/s que habiendo de practicarse en el acto de juicio requieren diligencias de citación o requerimiento, artículo 90.2 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,.....

Parte Dispositiva

Dispongo:

-Admitir la demanda presentada en materia de despido.

-Señalar el próximo día 2 de marzo de 2015, a las 12:15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 2, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial.

-El desarrollo del juicio oral se registrará en soporte apto para la grabación y reproducción del sonido y de la imagen, sin la presencia del Secretario Judicial, salvo que las partes lo soliciten, al menos con dos días de antelación de la celebración de la vista o excepcionalmente lo considere necesario el Secretario Judicial conforme el artículo 89.2 de la LJS.

-Citar a las partes, sirviendo el presente decreto de citación en forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Si el demandante pretendiese comparecer en el Juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representado por Procurador, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado o representa-

do por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del Turno de Oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

-Se tienen por hechas las manifestaciones del actor de que comparecerá a los actos convocados asistido de Letrado de su libre designación.

-Adviértase a los litigantes que han de comparecer a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial conforme establece el artículo 82.3 de la LJRS.

-Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del artículo 182 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes y con carácter general, recuerde que cuantos más datos de carácter personal (teléfono, móvil, correo electrónico, fax) refleje en la demanda y escritos que presente ante el Juzgado, más facilidad habrá de contactar con Usted en caso de necesidad.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz".

Y para que sirva de notificación a la demandada Lucentina del Motor SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de febrero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 1
Sevilla**

Núm. 1.005/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Sevilla

Procedimiento: 248/12

Ejecución Número 22/2015. Negociado: A

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: Hermanos Moriana Pozo, SL

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE SEVILLA, HACE SABER:**

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 22/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Hermanos Moriana Pozo, SL, en la que con fecha 2/02/15 se han dictado Auto y Decreto, cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Auto. En Sevilla, a dos de febrero de dos mil quince. Dada cuenta y;

...

Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Acuerda:

Despachar ejecución a favor de Fundación Laboral de la Construcción, contra Hermanos Moriana Pozo, SL por la suma de 124,54 € en concepto de principal, más la de 24,91 € calculados

para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de tres días ante este Juzgado, en los términos referidos en el fundamento tercero de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de calle José Recuerda Rubio número 4, de Sevilla, cuenta número 4020-0000-64-0022-15, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el "beneficiario", Juzgado de lo Social Número 1 de Sevilla, y en "concepto" se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Doña Aurora Barrero Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Sevilla. Doy fe. La Magistrada-Juez. El Secretario.

Decreto

Sr. Secretario Judicial:

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles

En Sevilla, a dos de febrero de dos mil quince.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Se decreta embargo de los saldos de cuentas en entidades financieras de la titularidad de la ejecutada, Hermanos Moriana Pozo SL, en cuanto fuere suficiente a cubrir la suma de las cantidades reclamadas. Para ello, tramítense la oportuna orden a través de la aplicación Cuentas de Consignación de Depósitos.

Procédase por este Juzgado a la averiguación patrimonial integral a través del Punto Neutro Judicial, para la localización y averiguación de los bienes y derechos del ejecutado que consten en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Dirección General de Tráfico, Catastro y Servicio de Índices del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similar siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al ejecutado, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Contra esta resolución cabe Recurso directo de Revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles

contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de calle José Recuerda Rubio Número 4, de Sevilla, Cuenta número 4020-0000-64-0022-15, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "31" y "Social-Revisión", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el "beneficiario", Juzgado de lo Social Número 1 de Sevilla, y en "concepto" se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados- de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "31" y "Social-Revisión".

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. El Secretario Judicial."

Y para que sirva de notificación en forma a Hermanos Moriana Pozo, SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 2 de febrero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 11 Sevilla

Núm. 1.002/2015

Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 201/2014 Negociado: 1

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: Ravalanz Empresa Constructora SL

DOÑA CECILIA CALVO DE MORA PÉREZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 201/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Ravalanz Empresa Constructora SL, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 9-12-2014 del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Ravalanz Empresa Constructora SL, en situación de insolvencia por importe de 129,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archíve-

se el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la Secretaría Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe. La Secretaría Judicial".

Y para que sirva de notificación al demandado Ravalanz Empresa Constructora SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Sevilla, a 5 de febrero de 2015. La Secretaría Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.004/2015

Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 26/2015 Negociado: 3

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: Moncorza SL

DOÑA CECILIA CALVO DE MORA PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 26/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Moncorza SL, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 24/1/14 del tenor literal siguiente:

"Auto

Parte Dispositiva

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la entidad demandada Moncorza SL, por la cuantía de 179,89 euros en concepto de principal, más 28,78 euros presupuestados para intereses y costas.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla. Doy fe. La Magistrada-Juez. La Secretaría Judicial.

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Dar audiencia a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, sin que sea necesario dar audiencia a Fogasa, al no tratarse de créditos salariales, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

La notificación del auto despachando ejecución y de la presente resolución a la ejecutada mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al encontrarse la empresa en paradero desconocido.

Proceder al embargo de créditos que la demandada pueda ostentar frente a la Agencia Tributaria, por cualquier concepto, a cuyo fin se da orden la oportuna orden telemática.

Notifíquese la presente resolución tanto a la parte actora como a la parte demandada.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo decreta y firma doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria del Juzgado de Lo Social número 11 de Sevilla. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado Moncorza SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 3 de febrero de 2015. La Secretaría Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

Núm. 1.244/2015

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover, dentro del programa Acciones Complementarias de Iniciación (2007-2013), la asistencia al Encuentro Internacional Multipaíses para PYMES del Sector Joyería pertenecientes a la demarcación de Córdoba.

El programa, que persigue servir de apoyo a la internacionalización, ha sido creado con el fin de ayudar al objetivo de los Programas desarrollados por las Cámaras de contribuir a la mejora de la competitividad y al fortalecimiento empresarial. Este programa está cofinanciado con fondos FEDER de la Unión Europea.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba. Además puede consultarse a través de la web www.camaracordoba.com

Córdoba, 19 de febrero de 2015. La Secretaria General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, Fdo. Carmen Gago Castro.